



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



Resolución N° 075-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN N° 075-2025-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 06 de junio de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha 02 de junio de 2025, respecto del proceso electoral de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 064-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 8 "Presentación de solicitud de inscripción de listas de candidatos (tercio superior de pregrado y posgrado)."

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que *"Todo aquello no previsto en el presente reglamento será resuelto por el CEU de acuerdo a la normatividad vigente."*

Que, en Sesión Extraordinaria N° 16, del 02 de junio de 2025, se puso en conocimiento que en el Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, no se ha consignado los criterios para la inscripción de listas a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad; debiendo precisarse, que las listas que solicitan su inscripción como participantes a representantes a Asamblea Universitaria y Consejo Universitario deberán tener como mínimo candidatos en 8 Consejos de Facultad; los candidatos a Asamblea Universitaria del número 1 al 14 serán de diferentes facultades; y en Consejo Universitario de diferentes facultades; los Consejos de Facultad serán conformados con candidatos de diferentes Escuelas Profesionales.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario y, la Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:



Resolución N° 075-2025-UNHEVAL-CEU

1. **PRECISAR** que para la inscripción de listas a Asamblea Universitaria y Consejo Universitario deberán tener como mínimo candidatos en 8 Consejos de Facultad; los candidatos a Asamblea Universitaria del número 1 al 14 serán de diferentes facultades; y en Consejo Universitario de diferentes facultades; los Consejos de Facultad serán conformados con candidatos de diferentes Escuelas Profesionales.
2. **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines convenientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU

Dr. AGUSTIN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.